



RAWSON, 24 SEP 2014



VISTO:

El Expediente N° 2734 - ME - 13; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, obra la Disposición N° 01/13 y su rectificatoria N° 03/13 de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por la cual se otorgan alcances docentes de título para la unidad curricular Geografía de la Educación Secundaria Básica;

Que resulta necesario analizar, evaluar y determinar los alcances del título de Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas;

Que la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria ha convocado una comisión Ad Hoc para revisar los alcances otorgados al mencionado título;

Que la mencionada comisión, integrada por miembros de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria y especialistas externos, ha confeccionado un informe en el que quedan reflejados sus aportes en relación a los alcances del título de referencia;

Que la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, debe emitir la norma legal que pasará a formar parte integrante del Anexo Provincial Unificado de Títulos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los alcances otorgados por la Disposición N° 01/13 de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al título de Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas para la Educación Secundaria Básica.

Artículo 2°.- RATIFICAR los alcances otorgados por la Disposición N° 03/13 de la Junta de Clasificación Docente, al título de Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas para la Educación Secundaria Básica que figuran en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- INCORPORAR al Anexo Provincial Unificado de Títulos vigente el Título de Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas, con sus nuevos alcances.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Rawson, Trelew y Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

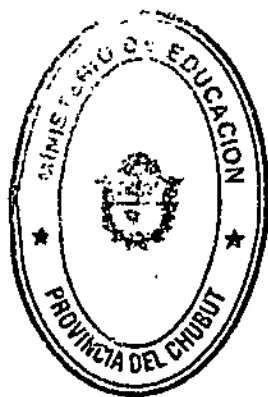
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTO
AVC Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Enseñanza
Ministerio de Educación

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N°

447



ANEXO I

Educación Secundaria Básica

Espacio curricular: Ciencias Sociales – Geografía

Título: Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas

Alcance Docente:

- Ciencias Sociales: Geografía (Educación Secundaria Básica)
- Ciencias Sociales: Geografía (Educación Secundaria Básica Rural)
- Ecología de Ambientes urbanos y rurales – Educación Secundaria Orientada (Ciencias Naturales)
- Geografía
- Geografía – Educación Secundaria Orientada
- Geografía (Educación Secundaria Básica)
- Geografía (Educación Secundaria Básica – Rural)

447

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN